



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 414 - G

VISTO:

Los artículos 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 72-G, el expediente del H.C.D. N° 1766.

Y CONSIDERANDO:

Que debido a la existencia de terrenos denominados pasajes comuneros, en las inmediaciones de Villa Krause.

Que originariamente, dichos pasajes, constituían espacios por donde circulaba agua para el riego de los distintos inmuebles del departamento.

Que estos espacios ya no prestan servicio, encontrándose desde hace un prolongado lapso de tiempo, en estado de desuso y abandono, viéndose afectados por prácticas de vandalismo, ofensivas a la moral pública y las buenas costumbres vecinales.

Que en miras a desterrar este tipo de prácticas, que aquejan a los vecinos de la villa cabecera del departamento, y con el fin de mitigar espacios ociosos que afecten el ordenamiento territorial del departamento, este cuerpo, en ejercicio de sus facultades considera oportuno facilitar los instrumentos legales correspondientes, referentes al cierre de estos espacios inertes.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Desafectar del registro de bienes de dominio público del estado - Municipalidad de Rawson-, la fracción de inmueble (pasaje comunero) ubicado en la intersección de las calles Elizondo al este, Manuel Lemos al oeste, Calvento al norte, y Devoto al sur.

Artículo 2° - Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal, a transferir la propiedad de la fracción de inmueble (espacio comuneros) descrito en el artículo precedente, en favor de los vecinos colindantes, teniendo en cuenta un eje simétrico y partes proporcionales a los terrenos linderos.

Artículo 3° - Promulgar, publicar, comunicar y archivar.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los once días del mes de julio de dos mil dieciocho.-